

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 039-07, celebrada el 21 de mayo de 2007, al ser las 2:44 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vice-Presidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora.  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora.

***AUSENCIA CON JUSTIFICACION:***

Dr. Alejandro Moya Álvarez, por motivo de trabajo

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
Licda. Marianela Navarro Romero, Subauditora.  
Lic. Rodrigo Campos Hidalgo, Asesor Jurídico General  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:***

El Master José Antonio Li Piñar somete a votación el orden del día.

Los señores y las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. INFORME PRESIDENCIA EJECUTIVA***

El señor Presidente informa sobre la gira que realizó del miércoles al viernes de la semana anterior, donde la primera reunión fue en la Provincia de Puntarenas, con la presencia de los Consejos de Desarrollo de Esparza, Puntarenas y Miramar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

Personalmente les explicó sobre la situación que tienen en la actualidad, en cuanto a que se han presentado existen cinco recursos de amparo interpuestos contra los Consejos de Desarrollo, para lo cual lo más viable es que continúen trabajando, hasta el momento en que la Sala Cuarta diga lo contrario.

Menciona que la Administración está tratando de superar los obstáculos que se manifiestan en los recursos interpuestos, por ejemplo, la ausencia del Reglamento sobre el cual el Lic. Rodrigo Campos está trabajando con respecto a algunas cosas técnicas que se deben de hacer, así como el asociar lo relacionado con el tema del voluntariado.

Comenta que personalmente admira a las personas que apartan horas de su tiempo para obras de este tipo y sin ninguna remuneración para ayudar en una causa noble, sin embargo, cree que es injusto que el hecho de que formen parte del Consejo de Desarrollo no se les vaya a permitir ser beneficiarios del IMAS, por lo que solicita a la Licda. Margarita Fernández que revise esa norma.

Al ser las 2:55 p.m. se retira momentáneamente de la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro Durán.

La Licda. Flora Jara al respecto piensa que existe mucha gente que puede ser útil en lo relativo al Voluntariado. Cree que es más sano que las personas que trabajan con los Consejos de Desarrollo, sean de un nivel que no requieran de la ayuda del IMAS, porque serían más objetivas y se daría además un proceso más sano.

El señor Presidente sobre lo manifestado por la Licda. Flora Jara señala que está de acuerdo, sin embargo opina que se estaría discriminando a las personas que quieren voluntariamente colaborar con los Consejos de Desarrollo, situación que se debe de discutir posteriormente.

La Licda. Mireya Jiménez comenta que no está de acuerdo con lo dicho por la señora Flora Jara, debido a que en las comunidades alejadas hay muchas personas en condición de pobreza, que ingresan en las organizaciones para ayudarles a los otros, pero no quiere decir que esa persona pierda el derecho a que le ayuden, debido a que se ha visto en otras comunidades que la gente se organiza porque quieren ver de qué manera se les ayuda para salir adelante y en última instancia es la funcionaria del IMAS que elabora el estudio la que va a valorar si amerita la ayuda o no.

La Licda. Isabel Muñoz Mora interviene para manifestar que está en contra de lo dicho por la Licda. Jara Arroyo, en cuanto a que las personas que deseen trabajar en los Consejos de

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

Desarrollo, sean bajo el punto de vista de voluntariado. Le parece que hay que reconocer en las personas esa actitud positiva y la sensibilidad que tiene de ayudar a otras personas, sabiendo que ella está en circunstancias muy parecidas, porque de lo contrario se estaría cayendo en una discriminación, sin embargo como lo dijo el señor Presidente, se podrían buscar alternativas legales, comunitarias y las mismas Gerencias Regionales del IMAS para que determine si esa persona amerita que se le ayude en lo que necesite.

La Señora Marta Guzmán indica que está de acuerdo con lo expresado por la Licda. Flora Jara, en cuanto a que si un miembro de una comunidad forma parte de un Comité Organizador, casi en todos los casos tratan de incluir toda la familia para obtener la ayuda que necesitan.

También está de acuerdo con lo que han expresado las otras compañeras, porque en lo personal ha participado en giras, por ejemplo, en Malinche de Chomes donde muchas familias son pobres, por lo que de que manera se haría un líder comunal y querer formar parte de un comité de éstos, habría que hacer alguna excepción para no discriminar a nadie.

La Licda. Flora Jara aclara que a lo que ella se refería era a personas que no estén al nivel de pobreza extrema, razón de atención del IMAS, porque no deben ser juez y parte, y no tanto pensando en la Institución sino en las personas que van a formar parte de los consejos, porque en pueblos pequeños es muy posible que van a resultar afectadas por las críticas que se van a generar.

El señor Presidente informa que luego de Puntarenas, se trasladaron a Quepos, Parrita y Jacob, donde es increíble observar las grandes diferencias que tienen tres cantones que a pesar de que están muy cercanos, tienen grandes problemas sociales, por ejemplo, el bum turístico ha hecho que tengan menos pobreza en comparación con otros cantones que si viven situaciones más delicadas en pobreza, pero arroja otros problemas sociales, principalmente de drogas, delincuencia y prostitución.

Por otra parte comenta el señor Presidente sobre el titular de la Nación del día jueves 17 del presente mes, relacionado con una investigación relacionado con los Hogares Comunitarios. El consigna en su primera página que el IMAS restringió únicamente a dos niños o niñas por familia, situación que no es así. Pareciera que en el titular de la noticia es una decisión tajante de que son dos niños por familia.

Recuerda a los señores y señoras Directoras que con buen criterio se había establecido que como ayuda, por monto mensual por familia eran aproximadamente ¢80.000.00, que desde el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

año pasado era lo que se establecía como dos canastas básicas, para que dos familias la pueda pasar bien.

Sin embargo, en el programa de Hogares Comunitarios está en decisión del Trabajador Ejecutor, en que hay que usar el sentido común, de si una familia tiene 4 hijos y el único ingreso que tiene esa familia es el de esa mujer y esos cuatro hijos necesitan cuidado del Hogar Comunitario que serían ¢20.000.00 mensuales, por lo que la trabajadora social tiene que justificar el hecho de que se pase de ¢80.000.00 a ¢120.000.00 porque si esa madre deja de trabajar caería en pobreza extrema.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:***

***3.1. ADDEDUN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE PARAISO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PARAÍSO.***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Rodolfo Cambronero Alpizar, Subgerente Desarrollo Social.

Las señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 3:07 p.m. ingresa a la sala de sesiones el Lic. Rodolfo Cambronero.

El Lic. Rodolfo Cambronero, señala que según los documentos entregados a este Consejo Directivo, presenta para su análisis el Addendum al Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS y la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso. Asimismo solicita al señor Asesor Jurídico se refiera al respecto.

Sobre el particular, el señor Asesor Jurídico hace entrega a este Consejo Directivo el oficio AJ.576-07, mediante el cual explica las observaciones realizadas en dicho addendum, por ejemplo en los Artículos 4.1. y 4.6, donde se habla de mano de obra se agrega la palabra “**no especializada**”, porque en alguna medida se partía de que la mano de obra especializada si podía ser cubierta con el convenio y la no especializada era como parte del aporte de contrapartida que la organización gestiona para el cumplimiento de los objetivos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

Adicionalmente se está ampliando el término a seis meses adicionales para efectos de la ejecución del convenio.

Es importante aclarar que en el oficio se presentan varias acciones con el fin de controlar a futuro esta situación, por ejemplo esta semana se giraron instrucciones a los funcionarios de la Asesoría Jurídica para que revisen los diferentes modelos de convenios que se han hecho y presentado a este Consejo Directivo, para que revisen si hay observaciones en el tema legal que sobre la práctica del año anterior se pueda ver que sea necesario modificar, adicionar, ampliar o eliminar. Una vez realizada la revisión en cada uno de los modelos de convenio, se haría traslado a la Subgerencia de Desarrollo Social y a las diferentes líneas de acción, para que ellos revisen esas observaciones e incorporen lo que crean conveniente y en caso de que suscriban otras instituciones, también hay que darle traslado a esa otras instituciones, por ejemplo en el caso de Acueductos había una recomendación puntual de la Auditoría Interna.

Una vez que todos estén de acuerdo tanto la Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo Social y las contrapartes externas revisen los formatos del convenio y le den el visto bueno por escrito y en forma explícita, si tienen cambios y modificaciones presentarlos a este Consejo Directivo, pero una vez que tengan consensuados los puntos de vista, técnico, legales y externos. Esto con el fin de evitar estas observaciones que en algún momento se plantearon y que solamente con el análisis conjunto de todos se puede realizar.

Señala que como el informe de Auditoría Interna no solamente habla del tema de la Asociación Integral de Personas con Discapacidad de Paraíso (ASODEPA), en el acuerdo lo que se está planteando es indicar que en el caso de la Asociación Congregación de Religiosos Terciarios San Francisco Cristo Obrero, se autoriza suscribir un convenio igual, porque las dos observaciones aplican a ambos y que en el caso de Asociación Centro Atención Integral de Ancianos de San Carlos y Asociación Pro Ayuda al Minusválido Alfaro Ruiz, sea con respecto a la cláusula 4.1. y 4.6 que habla sobre la mano de obra no calificada, mas no lo del plazo porque en eso no había observación del plazo.

Con esto se da por subsanada la observaciones que indicó la Auditoría Interna, tanto en el pasado porque se subsanó el problema de los convenios y a futuro porque se está estableciendo un procedimiento para revisión de los convenios, para que a futuro estén ampliamente consensuados tanto en la parte legal como técnica y externa si se tuviera que suscribir a Acueductos. En el caso del Ministerio de Educación Pública se está haciendo una revisión que la Presidencia Ejecutiva solicitó a la línea de acción, para que se haga una revisión más profunda conforme a unas indicaciones de la Auditoría, una vez efectuado eso, se continúa con el mismo procedimiento con ese formato modificado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

El Lic. Rodolfo Cambronero señala que se han realizado algunas conversaciones con los Alcaldes de algunas zonas, en este caso el de Ciudad Quesada, con el fin de que ellos puedan eventualmente por medio de un convenio utilizar la información que está incorporada en nuestro sistema y a la vez que ellos puedan previa capacitación aplicar fichas, esto ayuda a ambas instituciones. Esto es un convenio que debe pasar primero por este Consejo Directivo para su respectivo análisis y aprobación.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el presente punto de agenda.

El señor Presidente Ejecutivo y las señoras Directoras Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

***ACUERDO CD 180-07***

***CONSIDERANDO***

1-. Que mediante oficio AI-137-2007 de fecha 4 de mayo de 2007, la Auditoría Interna realiza la advertencia que en el caso de 4 convenios suscritos con Instituciones de Bienestar Social, en su artículo 4, se excluye la posibilidad de destinar los recursos girados por el IMAS, para el pago de mano de obra, siendo así que el presupuesto de proyecto contempla la posibilidad de cubrir el aporte de mano de obra. Adicionalmente señala la Auditoría Interna que el término señalado para dos de los referidos convenios no posibilita liquidar los recursos girados en el plazo de vigencia de dicho instrumento jurídico.

2-. Que mediante oficio SGDS-337-05-07 de 10 de mayo de 2007, la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, realiza las modificaciones correspondientes, con el fin de incorporar las observaciones realizadas por la Auditoría Interna.

3-. Que mediante oficio AJ-576-07 de fecha 18 de mayo de 2007, la Asesoría Jurídica somete a conocimiento y aprobación de la Sub-Gerencia de Desarrollo Social, una propuesta para subsanar la situación planteada, incorporando las observaciones realizadas por la Auditoría Interna.

***POR TANTO***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

Se Acuerda:

1-. Aprobar el ***ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN ASOCIACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO DE PARAÍSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA COMUNAL DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PARAÍSO.***

2-. Autorizar a la Asesoría Jurídica para que elabore un addendum similar al aprobado en el presente acuerdo, con la Asociación Congregación de Religiosos Terciarios Franciscanos de Cristo Obrero.

3-. Autorizar a la Asesoría Jurídica para que elabore un addendum similar al aprobado en el presente acuerdo en lo que respecta a las cláusulas 4.1- y 4.6- del convenio original con las siguientes organizaciones:

- Asociación Centro de Atención Integral del Anciano de San Carlos.
- Asociación Pro Ayuda al Minusválido de Alfaro Ruíz.

En todo lo demás se mantendrán los términos y condiciones originalmente pactados con dichas organizaciones.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA EL APOYO A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE DICHO CANTÓN.***

El señor Presidente Ejecutivo recuerda que el IMAS colapsó con el sistema para poder identificar las familias en condición de pobreza e inclusive en varias ocasiones ha manifestado que con 300 trabajadores lograr ubicar o atender 200.000 familias es imposible y agregando 100.000 familias que creen ser pobres para un total de 300.000 familias, por esa razón se implemento la opción de Consejo de Desarrollo, convenios con Iglesias Católicas y no Católicas y un plan piloto de cinco Municipalidades para ver el comportamiento, precisamente

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

por eso se presenta este convenio porque la Municipalidad de San Carlos es una de ellas, posteriormente se van a presentar cuatro convenios más por un período de tres a cuatro meses, para que no ocurra como los Consejos de Desarrollo y luego contactar con otras Municipalidades si están anuentes en hacer convenios con el IMAS para identificar a las familias en condición de pobreza.

El Lic. Rodrigo Campos señala que por la trascendencia del convenio cree que es importante hacer una pequeña exposición del fundamento y las características fundamentales que tiene el documento.

Este convenio de cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de San Carlos, parte de una gran ventaja, en cuanto a que cuando se realiza un convenio de esta índole, tiene que buscar las normas que lo fundamentan.

En el caso de este tipo de convenios se cuenta con la ventaja de que hay una base normativa muy fuerte. Por una parte el artículo 3 de la Ley 4760, dice que el IMAS debe de echar mano de las otras instituciones que utilicen recursos públicos, que los pongan a su disposición. Habla de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada una de las instituciones.

Por otra parte el Reglamento a la Ley 4760 habla de Gobiernos Locales en forma explícita. Se dice que la participación de la comunidad se operativiza con la institución por medio de las organizaciones de la Sociedad Civil, comités y los gobiernos locales, es decir que el reglamento hace una referencia explícita a lo que es la posibilidad de que las municipalidades participen y coparticipen con la institución.

El código municipal es mucho más claro, en el sentido de que dice que la municipalidad y más órganos y entes de la administración deberán coordinar sus acciones.

Señala el Lic. Campos Hidalgo, que se debe de recordar que entre instituciones autónomas e instituciones de igual nivel no puede haber una relación de dirección de orden de mandato, pero sí debe de haber una relación de coordinación que es lo que está estableciendo el código municipal y se indica que mediante convenio con el entre u órgano público competente la municipalidad podrá llevar a cabo conjunta o individualmente servicios o obras de su cantón.

Adicionalmente el mismo código municipal indica entre una de las funciones de los Consejos de Distrito, proponer ante el Consejo Municipal, a los beneficiarios de las becas de estudio, bonos de vivienda y alimentación y demás ayudas estatales de similar naturaleza.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

También tenía una concepción más amplia a lo que finalmente salió en el Código Municipal, porque tenía una concepción más amplia de una municipalidad donde pudiera ser un imán que atrajera inclusive aportes de otras instituciones, al final salió un código más conservador.

Asimismo se establece un marco general entre el IMAS y la Municipalidad con el fin de unir y coordinar esfuerzos institucionales para la ejecución de programas y proyectos orientados hacia la atención de personas y familias en condiciones de pobreza en el cantón de San Carlos.

Recoge además las observaciones que había hecho la Auditoría Interna respecto a los convenios marco, quien indicó que esos convenios tenían que tener carta de entendimiento específicas que tenían que venir al Consejo Directivo y se prevén en varias líneas de acción y de coordinación interinstitucional.

En relación con la valoración y apoyo conjunto de proyectos, la idea es que la municipalidad gestione proyectos y se los presente al IMAS para trabajar con agricultores en condiciones de pobreza, para que lo analice.

En relación con la Selección y calificación de familias en condiciones de pobreza, es con el objetivo de obtener la ayuda de aplicar la FIS con las regulaciones que se han indicado en otros convenios y otras más que se pueden hablar más adelante.

La Facilitación y Simplificación de Trámites para las organizaciones y familias beneficiarias. Indica que uno de los problemas que a veces han tenido al dar un beneficio como mejoramiento de vivienda, por ejemplo, es que la gente tiene que hacer trámites en la Municipalidad para conseguir los permisos de construcción o para cosas productivas, por lo que la idea es que eso sea un puente para que la Municipalidad de alguna forma flexibilice.

El punto relativo a la Complementariedad de aportes de las partes suscribientes. El Código Municipal establece la posibilidad de que las municipalidades den ayudas, becas, por lo que existe la posibilidad de que se complementen aportes ya sea para proyectos o familias en específico y la posibilidad de que se ayude en la parte de seguimiento y evaluación de proyectos.

Como ya se ha hablado, se cuenta con problemas para aplicar los instrumentos de seguimiento y evaluación, por ejemplo, con la oferta programática que es de seguimiento a condicionalidades, que puedan ayudar al IMAS en ese aspecto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

La cobertura geográfica, queda claro que es el cantón de San Carlos, sin embargo se le adicionó al documento algo importante, con énfasis en aquellos distritos, barrios o caseríos determinados como prioritarios por el SIPO.

Con respecto a la población objetivo, el IMAS dice que de conformidad con los instrumentos, criterios y parámetros de selección establecidos por el IMAS.

Algo importante también es en el sentido de que el IMAS marca una serie de controles de especial relevancia, por una parte se establece un artículo de potestades reservadas para el IMAS, obviamente la calificación, priorización y otorgamiento es competencia del IMAS.

También es importante aclarar que se le está adicionando al convenio, un control de medidas precautorias, en el sentido de que si hay una alerta de que se está usando mal el convenio por parte de la municipalidad o desviando los objetivos primordiales, la Municipalidad está autorizando al IMAS, que se pueda suspender de manera precautoria el convenio, es decir que el convenio queda congelado hasta que no queden las cosas claras.

Sobre la existencia de condicionamientos del IMAS, se establecen ciertas condiciones. Se debe de contar con contenido presupuestario, se tiene que ver con el proyecto y se debe de estar de acuerdo, tiene que calzar con la oferta programática y tiene que someterse a todos los filtros institucionales ya que está muy unido a la inderogabilidad singular de procedimientos que consiste que como IMAS no se van a hacer excepciones por este convenio, lo cual significa que si la Institución tiene determinados mecanismos de selección, determinadas formas de calificar a las personas y determinadas acciones, no se piense que como municipalidad se va a exceptuar en el caso de alguna persona en particular, es decir, que no se va romper la normativa interna por un caso en particular.

Con respecto a los mecanismos de ejecución se establecen tres mecanismos típicos de ejecución. En primer lugar cartas de entendimiento específicas que se dice que tienen que ser presentadas al Consejo Directivo o al Consejo Municipal para ciertos tipo de proyectos. Cuando son actividad de procedimientos ordinarios no se presentan ante el Órgano Director, en ese caso se envía a la Gerencia Regional y el Gerente lo incorpora dentro de su actuar y la posibilidad de plantear proyectos específicos.

En lo tocante al SIPO señala que tiene una regulación muy similar a otros convenios anteriores, con algunas modificaciones. Además se establecen las competencias exclusivas de la institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

El acto de calificación de los beneficiarios es del IMAS, siempre se indica quienes son pobres y quienes no.

La determinación de los métodos e instrumentos de selección, están a cargo del IMAS. Con respecto a los criterios de priorización el IMAS prioriza en qué se va a usar la plata. La valoración y toma de decisiones con respecto a los resultados, valora la información de qué manera se va a usar y cualquier otra competencia que la Institución se reserve.

Por otra parte se establecen condiciones para la ejecución, por ejemplo, los aportes estarán condicionados a que se cuente con disponibilidad de recursos, para asegurarse de que son aportes conjuntos y de contrapartida de cada uno. Asimismo, la posibilidad de que haya negación a participar en determinados proyectos, por razones de oportunidad y conveniencia.

El IMAS no financia proyectos a familias que no se encuentre en condición de pobreza.

La Municipalidad no postulará ni financiará proyectos o familias que no se encuentren en el Area de su competencia territorial.

Las suscribientes no podrán realizar ningún tipo de discriminación. La Municipalidad remitirá al IMAS un perfil de los potenciales beneficiarios.

En lo relativo al acceso al SIPO está muy similar a como estaba anteriormente, sin embargo menciona las siguientes adiciones: Posibilidad de suspender el acceso del SIPO si se detecta que la información está siendo usada en forma inadecuada y unas cuantas regulaciones adicionales a la información del SIPO, donde se controla la obligación de brindar el informe trimestral de la información que ellos han gestionado en el SIPO.

En relación con la Obligación de Contraparte Técnica del IMAS, señala que es muy importante. En este caso la Gerencia Regional Huetar tiene ciertas obligaciones que antes no se explicitaban: Analizar y evaluar los informes semestrales y hacer recomendaciones. Se le indica que el Gerente de esa Gerencia es responsable de todas las verificaciones y supervisiones que diga el convenio.

Por otra parte, es responsable de solicitar la resolución y rescisión si lo considera unido al punto 11.1.1. y es el responsable de valorar técnicamente los proyectos ya sea para aprobar o para recomendar y finalmente evaluar el cumplimiento las metas y objetivos para resolver si se prorroga el convenio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

En ese sentido señala el Lic. Campos Hidalgo que es muy importante, para efectos del Consejo Directivo y sus responsabilidades, debido a que el Consejo en el convenio indica que aprueba un convenio marco, pero el que es técnicamente responsable le va a tocar realizar diferentes tareas.

La Licda. Isabel Muñoz felicita al Lic. Rodrigo Campos por la exposición realizada. Señala que aparte de que le quedó muy clara y por confiar en él como profesional le da mayor tranquilidad y por esa razón no tiene observaciones respecto a la aprobación del convenio en discusión.

La Licda. Flora Jara interviene para referirse al convenio en general, en el sentido de que le parece excelente que se utilice este medio, para encontrar a las personas y a los proyectos que se requieren. Cree que todas las zonas son muy importantes, en especial San Carlos y el personal que el IMAS tiene no es suficiente para atender todo lo que la población objeto de atención del IMAS está necesitando.

Por otra parte está de acuerdo con lo que dice el Lic. Rodrigo Campos, en que hay bastantes controles los cuales se han ido analizando reiteradamente y con mucho detenimiento.

Al ser las 3:30 p.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro.

La Licda. Marta Guzmán manifiesta la importancia de ese tipo de convenios, pero le preocupa que una vez que se haga este convenio con la Municipalidad de San Carlos, no se vayan a tomar en cuenta otras Municipalidades, por lo que sería conveniente trabajar con las demás Municipalidades para que se haga de manera generalizada este convenio con todas las Municipalidades del país, con el fin de alargarle los brazos al IMAS en beneficio de las personas pobres.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo, somete a votación el Convenio de Cooperación entre el IMAS y la Municipalidad de San Carlos, con las observaciones presentadas por la señora Directora Flora Jara.

El señor Presidente Ejecutivo y las señoras Directoras Mireya Jiménez Guerra, María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

**ACUERDO CD 181-07**

**CONSIDERANDO**

1-. Que los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS establecen lo siguiente:

“Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y los trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de lucha contra la Pobreza”.

“Artículo 3.- Todas las instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos, en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada institución, o en los términos de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley”.

2-. Que los artículos 58 y 59 del decreto ejecutivo 26940-MIVAH-MTSS, Reglamento a la Ley de Creación del IMAS, dispone lo siguiente:

“Artículo 58.- La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular a nivel local y regional con los gobiernos locales y otras instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59.- La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales”.

3-. Que los artículos 6 y 7 del Código Municipal establecen lo siguiente:

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

“Artículo 6. La Municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar.

Artículo 7. Mediante convenio con el ente u órgano público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón”.

4-. Que el artículo 57 del Código Municipal, adicionalmente dispone que los Concejos de Distrito tendrán las siguientes funciones:

“...a) Proponer ante el Concejo Municipal a los beneficiarios de las becas de Studio, los bonos de vivienda y alimentación, y las demás ayudas estatales de naturaleza similar que las instituciones pongan a disposición de cada distrito.

b) Recomendar al Concejo Municipal el orden de prioridad para ejecutar obras públicas en el distrito, en los casos en que las instituciones estatales desconcentren sus decisiones.

c) Proponer al Concejo Municipal la forma de utilizar otros recursos públicos destinados al respectivo distrito.

5-. Que adicionalmente el artículo 54 del Código Municipal dispone como competencia de los Consejos de Distrito lo siguiente:

“Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de distrito, dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con la presente Ley, promoverán la eficiencia de la actividad del sector público y velarán por ella”.

6-. Que la ley 8220 Ley de Protección al Ciudadano al Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, establece como obligación de las Instituciones coordinar para facilitar el acceso de los administrados a todo trámite administrativo.

7-. Que mediante oficios AM-366-2007 de 10 de mayo de 2007 de la Alcaldía Municipal de San Carlos se manifiesta la anuencia de éste al proyecto de convenio sometido a su conocimiento.

8-. Que mediante oficio GRHN-112-05-07 del Gerente Regional Huetar Norte, se indica su anuencia al presente proyecto de convenio

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

9-. Que la Asesoría Jurídica consignó su constancia de legalidad al proyecto de convenio sometido a aprobación de este Consejo Directivo

***POR TANTO***

Se acuerda:

Aprobar el ***CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS PARA EL APOYO A FAMILIAS Y COMUNIDADES EN CONDICIONES DE POBREZA DE DICHO CANTON.***

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 3:46 p.m. se retira de la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:***

***4.1. ANALISIS DEL OFICIO GG.584-05-07 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2007, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA VALORAR LA NUEVA CALENDARIZACIÓN DEL CÓDIGO VALORES Y ETICA, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 4.3. CONTENIDA EN EL INFORME AUD.010-2007.***

La Licda. Margarita Fernández señala que dicha calendarización fue hecha por el Lic. Diego Víquez Lizano para el Código de Ética de la Institución y producto de la salida del Lic. Víquez, la Comisión de Ética hizo una nueva calendarización para ser conocida por este Consejo Directivo, porque se tiene pensado contar con la finalización de dicho Código hasta setiembre del presente año. Dentro de las adecuaciones que se propone el cronograma era la elaboración de la propuesta “Principios y Valores” en la segunda quincena de mayo del presente año y así sucesivamente para tener la elevación al Consejo Directivo en noviembre del 2007. En este sentido, se somete a consideración de este Consejo Directivo para atenuar la recomendación de la Auditoría Interna para que esta calendarización se dé tal como lo presenta la Comisión de Ética.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

La Licda. Flora Jara, entiende que lo que se está solicitando es un plazo mayor y cree que eso favorece porque hay más oportunidad para que se incorpore al PEI en caso que se tenga que hacer.

La Licda. Castro Durán señala que aparte del plazo, se debe analizar por parte de este Consejo Directivo la fecha de la reunión con dicho órgano colegiado. Esto por cuanto se adjunta el oficio PE-0573-05-07 y el cuadro denominado “Adecuaciones que se propone realizar al cronograma”, en donde se establece la primera quincena de julio para realizar una sesión de trabajo con integrantes del Consejo Directivo, que tiene como propósito, lo siguiente: “Presentación de la I propuesta de Principios y Valores con aportes del grupo focal de funcionarios y del Conversatorio con los Titulares Subordinados. Dentro de los Objetivos se indica: Conocimiento, reflexión, análisis y aportes en general y en particular para identificar, validar o proponer los principios y valores éticos que la institución considera fundamentales para la realización plena de los objetivos organizacionales”.

Sobre el particular le parece importante que se tome parecer al Consejo Directivo para garantizar la participación del mayor número de participantes del Consejo Directivo, en el eventual caso de que algunos por la fecha, tengan dificultad para asistir.

Al respecto el señor Presidente Ejecutivo, señala que lo que ahora se está analizando es la nueva calendarización, pero se gustan se puede analizar en otra ocasión.

Seguidamente la Licda. Margarita Fernández da lectura de la propuesta de acuerdo que dice: “De conformidad con el informe de Auditoría AUD.010-2007 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el seguimiento y recomendación emitidas por la Auditoría referente a la observación 4.3, se acepta la nueva calendarización del Código Valores y Ética solicitado anteriormente y de ser posible se reciban por parte de este Consejo Directivo la documentos para su revisión, análisis y recomendaciones.”

Una vez analizada y leída la anterior propuesta de acuerdo, el señor Presidente Ejecutivo la somete a votación.

El señor Presidente Ejecutivo y las señoras Directoras Mireya Jiménez Guerra, María Isabel Castro Durán, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Sra. Marta Guzmán Rodríguez, manifiestan estar de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

*ACUERDO CD 182-07*

**CONSIDERANDO**

1) Que el punto 2.3 del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos y sujetos a su fiscalización, establece lo siguiente:

**“Los responsables del control interno deberán determinar y fomentar los valores de integridad y ética de aplicación deseable para beneficiar el desarrollo de los procesos y actividades institucionales, así como establecer mecanismos que pro-muevan la adhesión del personal a esos valores”.**

2) Que mediante informe de Auditoría Interna AUD-009-2006 se emitió la recomendación 4.3 tendiente a que se defina y divulgue en la comunidad institucional los valores de integridad y ética de aplicación deseable en el beneficio del desarrollo de los procesos y actividades institucionales.

3) Que mediante oficio GG-584-05-07 de 14 de mayo de 2007 se presentó ante este Consejo Directivo una modificación a la calendarización propuesta para la elaboración del Código de Ética Institucional, con base en solicitud de oficio PE-0573-05-07 de 2 de mayo de 2007 de la Coordinadora Institucional de Valores.

**POR TANTO**

Se acuerda:

Acoger la nueva calendarización para la elaboración de un Código de Ética Institucional presentada a conocimiento de este Consejo Directivo mediante oficio GG-584-05-07 de 14 de mayo de 2007, con el fin de que con posterioridad, éste se presente ante este órgano colegiado.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 21 DE  
MAYO DE 2007.  
ACTA N° 039-07.**

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:00 p.m.

**MBA JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**